



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/67
11 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 87 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/574)]*

54/67. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, y 53/45, de 3 de diciembre de 1998,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante función en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de la adhesión más amplia posible a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y considerando la importancia de que esa cooperación continúe,

Tomando nota con satisfacción de la conclusión feliz de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999, como período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el que podían participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas¹,

Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobadas por UNISPACE III²,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 42º período de sesiones³,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 42º período de sesiones³;

2. *Invita* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁴ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

¹ Véase A/CONF.184/6.

² *Ibíd.*, cap. I, resolución 1.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20 y correcciones (A/54/20 y Corr.1).*

⁴ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI), anexo]; Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 2345 (XXII), anexo]; Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales [resolución 2777 (XXVI), anexo]; Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 3235 (XXIX), anexo]; y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

3. *Observa* que, en su 38º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 53/45⁵;

4. *Acoge con satisfacción* el nuevo criterio adoptado por la Comisión al estructurar el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos⁶ y hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que la Subcomisión, en su 39º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

a) Considere los siguientes como temas ordinarios del programa:

- i) Intercambio general de opiniones;
- ii) Situación de los tratados que regulan la utilización del espacio ultraterrestre;
- iii) Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial;
- iv) Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y servicios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

b) Continúe su estudio del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁷, como cuestión concreta y tema de debate;

c) Examine los siguientes temas, de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión⁸:

- i) Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre;
- ii) Examen del concepto de “Estado de lanzamiento”;

5. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 39/ período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 40/ período de sesiones, por celebrarse en 2001;

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20* y correcciones (A/54/20 y Corr.1), cap. II.C.

⁶ *Ibíd.*, anexo I, secc. B.

⁷ Véase la resolución 47/68.

⁸ Véase en A/AC.105/674, anexo II.B, el plan de trabajo para el tema i), y en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20* y correcciones (A/54/20 y Corr.1), cap. II.C, párr. 114, el plan de trabajo para el tema ii).

6. *Observa también* que, en el contexto del inciso iv) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su grupo de trabajo para examinar el tema;

7. *Hace suya* la recomendación de la Comisión⁹ de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 39/ período de sesiones, suspenda el examen por su grupo de trabajo de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar su grupo de trabajo para que examine ese tema si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha logrado avances suficientes en su 37/ período de sesiones, que justifiquen que se vuelva a convocar su grupo de trabajo;

8. *Hace suyas también* las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos¹⁰;

9. *Toma nota* del acuerdo al que llegó la Comisión en su 40/ período de sesiones sobre la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el segundo mandato, que daría comienzo en el año 2000, en el contexto de la aplicación de las medidas relativas a los métodos de trabajo de esos órganos¹¹ que la Asamblea General hizo suyas en el párrafo 11 de su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997, y observa que se celebrarán consultas entre las delegaciones y los grupos regionales, a fin de alcanzar un consenso con respecto a los miembros de las Mesas para el segundo mandato con miras a alcanzar un consenso al respecto antes del 37/ período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

10. *Acepta* que la Comisión elija a su Mesa a principios de su 43/ período de sesiones, de conformidad con el acuerdo de consenso que se ha de alcanzar entre los miembros de la Comisión respecto de los miembros de las Mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios para el segundo mandato, como disposición excepcional para ese período de sesiones de la Comisión;

11. *Observa* que, en su 36/ período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 53/45¹²;

12. *Observa con satisfacción* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 36/ período de sesiones, continuó examinando con carácter prioritario el tema del programa relativo a los residuos espaciales, y que la Subcomisión concluyó su labor con arreglo al plan de trabajo plurianual aprobado por la Subcomisión en su 32º período de sesiones¹³;

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20* y correcciones (A/54/20 y Corr.1), párr. 90.

¹⁰ *Ibíd.*, párrs. 109 a 117.

¹¹ *Ibíd.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20* (A/52/20), anexo I.

¹² *Ibíd.*, *quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20* y correcciones (A/54/20 y Corr.1), cap. II.B.

¹³ A/AC.105/605, párr. 83.

13. *Toma nota con satisfacción* del informe técnico sobre residuos espaciales¹⁴ presentado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a la Comisión, y conviene en que el informe técnico se distribuya ampliamente;

14. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos evalúe la eficacia de las prácticas de mitigación de los residuos espaciales existentes y la medida en que se aplican, y en que prosigan los esfuerzos encaminados a modelar y caracterizar el entorno de los residuos;

15. *Acoge con beneplácito* el nuevo criterio adoptado por la Comisión al estructurar el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos¹⁵ y hace suyas las recomendaciones de la mencionada Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37/ período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

a) Examine los siguientes temas:

- i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
- ii) El Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y coordinación de las actividades espaciales en el marco del sistema de las Naciones Unidas después de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);
- iii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;

b) Examine el tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 35/ período de sesiones¹⁶;

c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:

- i) Cooperación internacional en materia de vuelos espaciales tripulados;
- ii) Disertaciones sobre nuevos sistemas y empresas de lanzamiento;
- iii) Residuos espaciales, con carácter prioritario;
- iv) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, especialmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras

¹⁴ A/AC.105/720.

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones Suplemento No. 20 y correcciones (A/54/20 y Corr.1), anexo I, secc. A.*

¹⁶ Véase A/AC.105/697 y Corr.1, anexo III, apéndice.

cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

16. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37/ período de sesiones, presentará a la Comisión su propuesta de un proyecto de programa provisional para el 38/ período de sesiones de la Subcomisión, que ha de celebrar en 2001;

17. *Observa también* que el tema al que se deberá dedicar especial atención en el 37/ período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos será “La comercialización del espacio: una era de nuevas oportunidades” y que se invitará al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organicen un simposio sobre ese tema, con la participación más amplia posible, que se celebrará durante la primera semana de ese período de sesiones de la Subcomisión;

18. *Accede* a que, en el contexto del inciso ii) del apartado a) del párrafo 15 y del párrafo 16 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37/ período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario para examinar la labor futura de la Subcomisión a la luz de las recomendaciones de UNISPACE III;

19. *Accede también* a que en el contexto del apartado b) del párrafo 15 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37/ período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

20. *Hace suya* la recomendación de la Comisión¹⁵ de que, en el contexto del inciso iii) del apartado c) del párrafo 15 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37/ período de sesiones, examine la aplicación internacional de las normas establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y las recomendaciones del Comité Interinstitucional de Coordinación en Materia de Residuos Espaciales con respecto a la eliminación de los satélites en órbita geosincrónica al final de su vida útil;

21. *Hace suyo también* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2000 propuesto a la Comisión por el experto en aplicaciones de la tecnología espacial¹⁷;

22. *Toma nota con satisfacción* de que, de conformidad con el párrafo 30 de la resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, se inauguraron centros regionales africanos de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en lengua francesa y lengua inglesa en Marruecos y Nigeria, respectivamente; el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico ha continuado en 1999 su programa educativo; se han hecho progresos considerables en la promoción de los objetivos de la Red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa central, oriental y sudoriental y en el establecimiento de centros regionales para la enseñanza, la ciencia y la tecnología espaciales en las demás regiones;

¹⁷ Véase A/AC.105/715, secc. II.

23. *Recomienda* que los Estados Miembros interesados de Asia y el Pacífico celebren nuevas consultas, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, con miras a que el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico pase a constituir una red de entidades afiliadas;

24. *Recomienda también* que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

25. *Considera* que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre residuos espaciales, considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias ordenadas y económicas que reduzcan al mínimo la repercusión de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

26. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

27. *Pone de relieve* la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el crecimiento económico sostenido para un desarrollo sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo, y la mitigación de las consecuencias de los desastres naturales;

28. *Toma nota* de los intereses de algunos países en desarrollo, así como de otros países en pasar a ser miembros de la Comisión y pide que se siga examinando el tema del aumento del número de miembros de la Comisión;

29. *Pide* a la Comisión que vuelva a examinar, en su 43/ período de sesiones, como asunto prioritario, los medios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

30. *Pide también* a la Comisión que en su 43/ período de sesiones vuelva a examinar el tema titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

31. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

32. *Pide* a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

